

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2024-DIRECFIN PNP-1
(Primera Convocatoria)**

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIONES “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA PROVINCIA DE BOLIVAR - REGIÓN LA LIBERTAD CON CUI 237741”

En la ciudad de Lima, siendo las 11:30 horas del día 24 del mes de OCTUBRE de 2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP; se reunió el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIONES “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA PROVINCIA DE BOLIVAR - REGIÓN LA LIBERTAD CON CUI 237741”**, en virtud del Formato N° 04-AS N° 26-2024-DIRECFIN PNP-1; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares o suplentes en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto:

Miembros Presentes:

- CAS PNP ROCÍO ROXANA ECHEVARRÍA NORES – Presidente Titular
- CAS PNP. HUMBERTO MEDARDO, LUNA PALMA– Primer miembro Suplente¹
- CAS PNP HAYDELIZ ESQUIVEL NECOCHEA – Segundo miembro Titular

El objeto de la presente es para proceder a efectuar la apertura de las ofertas recepcionadas electrónicamente a través del SEACE y proceder a la admisión de la documentación obligatoria, de ofertas.

Se verifica en el SEACE V3.0 el registro de participantes, constatándose que se cuenta con cuatro (04) participantes registrados, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-10-13 20:33:56.0
2	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2024-10-18 09:02:03.0
3	20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	2024-10-22 15:55:55.0
4	20487928047	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	2024-10-22 21:29:58.0

Fuente: SEACE.

¹ Mediante correo electrónico de la fecha, la DIVINFRA PNP informó que, se encuentra en el servicio de conformidad al P/O N°244--DIRNOS-PNP/REGION POLICIAL LIMA/UNIPLADU-OFIPLO "GENESIS 2024" (JURISDICCION DIVPOL NORTE 3 CPNP), por lo tanto, asistirá el suplente del primer miembro titular.

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma electrónica del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS				
Nomenclatura :	AS-SM-26-2024-DIRECFIN PNP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra				
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP UCHUMARCA, PROVINCIA DE BOLIVAR , REGIÓN LA LIBERTAD CON CUI 237741				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.		23/10/2024	21:32:31	Electronico
10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS		23/10/2024	22:11:27	Electronico

Acto seguido los miembros del comité de selección procedieron a descargar los archivos de los postores que presentaron sus ofertas, asimismo proceder a verificar la documentación obligatoria requerida en las bases integradas. En caso de evidenciar que algún postor deba de subsanar algún documento, se procederá de acuerdo con el Art. 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el comité de selección manifiesta lo siguiente:

Primero. - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

Segundo.- Los postores en su declaración jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA PROVINCIA DE BOLIVAR - REGIÓN LA LIBERTAD CON CUI 237741", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Tercero. - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas..."

Cuarto.-De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los

términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

I. ETAPA DE ADMISIÓN:

De la revisión efectuada para la ADMISIÓN de propuestas presentadas, se observa los siguientes resultados:

N.º	Descripción	Anexos	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS RUC N° 10454278033	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. RUC N°20487555186
Documentos de Presentación Obligatoria				
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Presentación Facultativa				
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Documento que acredita	PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	METODOLOGÍA PROPUESTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo N.º 11	PRESENTA	PRESENTA
CONDICIÓN DE LAS OFERTAS:			ADMITIDA	ADMITIDA

II. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El comité de selección en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en base a los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas, ha realizado la calificación de todas las ofertas que quedaron admitidas en donde se declara como CALIFICADA a la oferta que cumple con los requisitos de calificación y como DESCALIFICADA a la oferta que no cumple.

Es preciso establecer que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que lo aplicaría atentar con el Principio de igualdad de trato.

Con respecto a los requisitos de calificación del literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, el comité de selección, para este punto de la calificación todos los postores cumplen pues de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del reglamento, estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Por lo descrito en el párrafo precedente, la calificación de las ofertas técnicas se hará de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se ha realizado en base a los documentos presentados de cada postor con los cuales acredita su experiencia en la especialidad sin considerar las penalidades recibidas.

De la revisión efectuada para la CALIFICACIÓN de propuestas presentadas, se observan los siguientes resultados:

N°	POSTORES	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN DE LA OFERTA
			B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	QUISPEZARATE RICHARD KRIS RUC N° 10454278033	CUMPLE	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	CALIFICADA
2	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. RUC N°20487555186	CUMPLE	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	CALIFICADA

III. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido el Comité de Selección procedió a efectuar la EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, procediendo a elaborar el primer cuadro comparativo:

N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MÁX. 80 PUNTOS) (5/ 307,668.48)	PUNTAJE TÉCNICO	B. METODOLOGÍA PROPUESTA (MÁX. 20 PUNTOS)	
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS RUC N° 10454278033	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.8 veces el valor referencial (109,881.60), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.8 veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 2.8 veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance y técnica de la consultoría. 2. Métodos y técnicas para gestionar la calidad del proyecto. 3. Método y técnicas para el control de plazos y tiempos. 4. Métodos y técnicas de gestión con Metodología Colaborativa, sustentando además conocimiento en softwares afines para la gestión, modelado y visualización según su especialidad. 5. Gestión de los documentos de sostenibilidad del proyecto. 6. Conclusiones y recomendaciones. <p>Las metodologías propuestas por el postor deberán ser: metodología colaborativa, PMI siguiendo el estándar del PMBOK, entre otros que se adapten a los del expediente técnico de saldo de obra y recojan lo detallado en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: No se considera como válidas simples transcripciones, redacciones y/o pagado y/o copiado de texto o imágenes.</p>	100
2	SBC CONSULTORES Y OBRAS CIVILES S.A.C. RUC N° 20487555186	CUMPLE	80	20	100
		CUMPLE	80	20	100

IV. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, el comité de selección efectuó apertura las Ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

		VALOR REFERENCIAL S/	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE ECONÓMICO (SE EVALUARÁ CONSIDERANDO LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	PORCENTAJE (%) DEL VR	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS RUC N° 10454278033	S/ 109,881.60	S/ 98,893.44	100	90	100
2	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. RUC N°20487555186		S/ 98,893.44	100	90	100

Acto seguido, una vez evaluadas las ofertas técnica y económica, el Comité de Selección procederá a determinar el puntaje total de las mismas, conforme a la siguiente fórmula:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

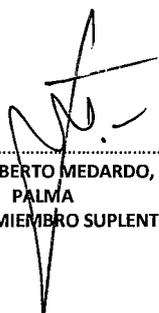
c₂ = **0.20**

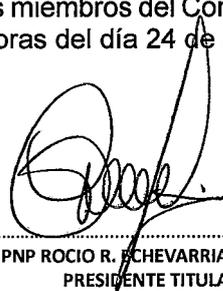
Donde: c₁ + c₂ = 1.00

V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

N°	POSTORES	COEFICIENTES		PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA (A+B)	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	MYPES integradas por personas con discapacidad (constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad)	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (C1=0.80)	B. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (C2=0.20)					
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS RUC N° 10454278033	80	20	100	0.5	105	SI	1
2	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. RUC N°20487555186	80	20	100	0.5	105	NO ²	2

No teniendo otro tema que tratar, los miembros del Comité de Selección, firman en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del día 24 de octubre del 2024.


CAS PNP HUMBERTO MEDARDO, LUNA PALMA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE


CAS PNP ROCIO R. SCHEBARRIANORES
PRESIDENTE TITULAR


CAS PNP HAYDELIZ ESQUIVEL NECOCHEA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

² Artículo 91 del Reglamento se ha previsto que, tratándose de bienes, servicios y obras, en caso que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el siguiente orden: a) las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad; b) las microempresas y pequeñas empresas; y, c) a través de sorteo.